CAUSA No. 425-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 435-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 425-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de diciembre de 2013.- Las 9h50. **VISTOS.-** Agréguese a los Autos, el escrito presentado por la señora Norma Marlene Zapata Ezquivel, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día viernes 13 de diciembre de 2013, a las 19h30, con el que adjunta nueve (9) fojas.; y en el que señala que da contestación al requerimiento señalado en Auto dictado el día 11 de diciembre de 2013. **PRIMERO.-** Por ser el estado de la causa y considerando que el escrito presentado por la Recurrente ingresa de manera extemporánea a este Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Auto de Archivo dictado dentro de la presente causa, el día 13 de diciembre de 2013, a las 11h20. **SEGUNDO**.- **2.1** Notifíquese a la Recurrente en los correos electrónicos que ha señalado, así como en la casilla electoral No. 35 del Movimiento Alianza País en la ciudad de Quito. **2.2** Notifíquese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Domingo Paredes Castillo, en atención a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhíbase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Sustanciadora del Tribunal Contencioso Electoral."

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL